

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

**Unidad de Gestión
Educativa Local -**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002137

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 15 MAR 2022

Visto, en el Expediente N° 002024428, Documento N° 003179616, Expediente Judicial N° 00310-2018-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 00184-2021-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 038-2022-UGEL N° 09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

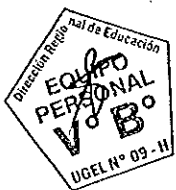
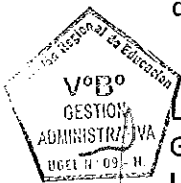
Que, Don **JOSE ENRIQUE OYOLA BAZALAR**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN.**

Que, mediante Resolución N° 17 de fecha 05 de octubre de 2021, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 7,178.84 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 4,371.80 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.46° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 038-2022-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31365, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0195-2022-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

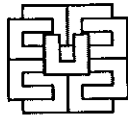


www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadío N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

**Unidad de Gestión
Educativa Local -**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

| | |
|---|--|
| Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 7,178.84 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación. | Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 4,371.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 SOLES), por concepto de intereses legales. |
|---|--|

NOMBRES Y APELLIDOS : JOSE ENRIQUE OYOLA BAZALAR
MOTIVO : PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
D.N.I : 15600204
CODIGO MODULAR : 1015600204
GRUPO FUNCIONAL : E.B.R. PRIMARIA
REFERENCIA : Informe N° 00184-2021-A.L/UGEL N° 09-H

MONTO: S/ 14,550.64

SON: CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 64/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Maria Luisa Saravia Antón
Lic. MARÍA LUISA SARAIVIA ANTÓN
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA